



NACIONES UNIDAS



Distr.
LIMITADA
LC/L.3355
8 de agosto de 2011
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Decimoquinta reunión del Comité de Monitoreo del
Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe

Puerto España, 12 de septiembre de 2011

TEMARIO PROVISIONAL ANOTADO

1. Apertura de la reunión

El programa de apertura se entregará al finalizar la reunión.

2. Aprobación del temario

Documentación

- Temario provisional (LC/L.3354)
- Temario provisional anotado (LC/L.3355)

El Comité de Monitoreo examinará el temario provisional, preparado por la secretaría sobre la base de consultas oficiosas a los miembros del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe.

3. Implementación del programa de trabajo 2010-2011: Actividades subregionales en el Caribe

Documentación

- Implementación del programa de trabajo 2010-2011: Actividades subregionales en el Caribe (LC/L.3360)
- En el documento LC/L.3360 se analiza la implementación del programa de trabajo y de las resoluciones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011.

- El subprograma 12 (“Actividades subregionales en el Caribe”) del programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el bienio 2010-2011 está orientado a promover y fortalecer el desarrollo en el Caribe, y a aumentar la cooperación con los países de América Latina por medio de: a) el fortalecimiento de la capacidad de los encargados de formular políticas y otros interesados para elaborar y aplicar medidas de desarrollo económico y social y mejorar la integración entre los países del Caribe, así como entre esta subregión y América Latina, y b) ampliar la capacidad y los conocimientos técnicos para el seguimiento de los principales programas de acción internacionales en las áreas económica, social y ambiental. Con el fin de lograr este objetivo general, la sede subregional de la CEPAL para el Caribe llevó a cabo varias actividades normativas y de cooperación técnica —de conformidad con la Estrategia de Mauricio para la ulterior ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo— en colaboración con fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones subregionales y otros asociados para el desarrollo. Para asegurar el progreso en el logro de los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, las divisiones sustantivas de la sede de la CEPAL en Santiago y de la sede subregional de la CEPAL en México prestaron asistencia directa a los asociados del Caribe como complemento de estas tareas.

El Comité de Monitoreo tal vez desee plantear lineamientos sobre la puesta en marcha del programa de trabajo para los bienios 2010-2011 y 2012-2013.

4. Evaluación del papel de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en la subregión caribeña

Documentación

- Implementación de las recomendaciones emanadas de la evaluación del papel de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en la subregión caribeña (LC/L.3356)
- En el documento (LC/L.3356) se revisa la implementación de las recomendaciones emanadas de la evaluación exhaustiva del papel de la CEPAL en la subregión del Caribe, punto que fue examinado por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su 23º período de sesiones, celebrado en Saint George’s, del 15 al 17 de marzo de 2010.

El Comité de Monitoreo tal vez desee proporcionar más orientación sobre la implementación de las recomendaciones emanadas de la evaluación.

5. Lugar y fecha del 24º período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe

Documentación

- Lugar y fecha del 24º período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (LC/L.3357)

El Comité de Monitoreo decidirá el lugar y la fecha del 24º período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe, que tendrá lugar con anterioridad al trigésimo cuarto período de sesiones de la CEPAL, a celebrarse en 2012.

En cumplimiento del artículo 10 de la Declaración Constitutiva del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (LC/CAR/G.780/Rev.1), que establece el orden alfabético de los nombres en inglés de los Estados miembros como principio de rotación, Guyana presidirá el 24º período de sesiones del Comité.

6. Otros asuntos

El Comité de Monitoreo tal vez desee considerar otro asunto que se haya señalado para su atención.

7. Conclusiones y recomendaciones

El Comité de Monitoreo examinará y aprobará las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

